

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C11
TERRENOS PRIVADOS

DECRETO 1262/13

TIGRE, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3371/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 17 de septiembre de 2013, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Fijase, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2640 del Código Civil, un ancho de quince (15) metros para la calle o camino público previsto en el artículo 2639 del mencionado Código, para todos aquellos predios ubicados a orillas del Canal García, en Villa La Nata, Localidad de Dique Luján, comprendidos en la Circunscripción IV, Sección N, Fracción 8, Zona A 1; Partido de Tigre.-

ARTICULO 2º.- De forma.-
SALA DE COMISIONES, 11 de septiembre de 2013.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por

el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

DECRETA

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3371/13.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Intervenga la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

O1671-1
BO.697
24-10-13

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1262/13